



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 042 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA

La solicitud presentada por doña **Yesenia Esmeralda Castillo Huamani**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 16, de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 16 de la Mza "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 023-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a los señores **Maria Cesi Marroquin Colque e Ysidoro Ranulfo Flores Corahua**.

Que, los señores **Maria Cesi Marroquin Colque e Ysidoro Ranulfo Flores Corahua**, mediante contrato privado de compra venta del lote urbano, de fecha 27 de mayo del 2008, transfieren los derechos del lote N° 16, Mza A5 del C.P. La Colina, a favor de doña **Yesenia Esmeralda Castillo Huamani**; documento con firmas legalizada por ante Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de Segunda Nominación del distrito de Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 009-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A5-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana "A5" del Centro Poblado La Colina, solicitada por doña **YESENIA ESMERALDA CASTILLO HUAMANI**, contenidas en el Contrato de Compra Venta del lote urbano, de fecha 27 de mayo del 2008.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña **YESENIA ESMERALDA CASTILLO HUAMANI**, quien asume todas las obligaciones como adjudicataria.



Arequipa
Teléfono
Página Web

Urb. La Marina E. 8
254040 - Fax 252135
www.autodema.gob.pe

Majes Campamento Central
Teléfono 232103 - Fax 245077
Correo electrónico: Majesiguas@regionarequipa.gob.pe

DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **27** del mes de **MAR.** del año dos mil diecisiete. **VEINTISIETE**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc: 443375
Ex: 296564



Arequipa
Teléfono
Página Web

Urb. La Marina E-8
254040 – Fax: 252135
www.autodema.gob.pe

Majes – Campamento Central
Teléfono: 232103 – Fax: 245077
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe

"Apoya los Censos 2017: Tu cuentas para el Perú"